

ACUERDO N° 022 A de octubre 19 de 2017

Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 022 de octubre 19 de 2017, mediante el cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 y, vigencia futura ordinaria de ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTEN LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No 022 de octubre 19 de 2017 autorizó al Director General en su artículo primero comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2018-2019 con el fin de adelantar la ejecución de los siguientes proyectos de inversión estratégico:

1. Implementación de la red de fauna del Departamento del Cesar a través del Centro de atención y valoración de fauna silvestre.

2. Formulación del Plan de Manejo del PNR serranía de Perijá.

3. Desarrollo del proceso de consulta previa en el marco de formulación del POMCA del río Guatapurí.

Que, en el citado artículo, se estableció el siguiente monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)		
	Valor	CDP No	Fecha	2018	2019	TOTAL
1. Implementación de la red de fauna del Departamento del Cesar a través del Centro de atención y valoración de fauna silvestre	\$10	0870	17/10/2017	\$3.000	\$3.200	\$6.210
2. Formulación del Plan de Manejo del PNR serranía de Perijá	\$100	0872	17/10/2017	\$250	\$0	\$350
3. Desarrollo del proceso de consulta previa en el marco de formulación del POMCA del río Guatapurí.	\$110,195	0313	18/04/2017	\$200,804	\$0	\$200,804

Que inicialmente se consideró que el proyecto 2. Formulación del Plan de Manejo del PNR Serranía de Perijá, con un valor total de quinientos millones de pesos (\$500.000.000,00), CORPOCESAR aportaría el 70% y el 30% restante, lo aportaría un socio estratégico.

Que una vez aprobado el Acuerdo 022 de 2017, el socio estratégico desistió de participar en el proyecto, por lo que Corpocesar debería asumir con recursos propios el valor total del proyecto citado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar,




ACUERDO N° 022 A de octubre 19 de 2017

Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 022 de octubre 19 de 2017, mediante el cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 y, vigencia futura ordinaria de ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Corregir el Artículo primero del Acuerdo 022 de 2017, el cual quedará así: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2018-2019 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión estratégico. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)		
	Valor	CDP No	Fecha	2018	2019	TOTAL
1. Implementación de la red de fauna del Departamento del Cesar a través del Centro de atención y valoración de fauna silvestre	\$10	0870	17/10/2017	\$3.000	\$3.200	\$6.210
2. Formulación del Plan de Manejo del PNR serranía de Perijá	\$100	0872	17/10/2017	\$400	\$0	\$500
3. Desarrollo del proceso de consulta previa en el marco de formulación del POMCA del río Guatapuri.	\$110,195	0313	18/04/2017	\$200,804	\$0	\$200,804

ARTÍCULO SEGUNDO. Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a sobretasa ambiental, Presupuesto General de la Nación.

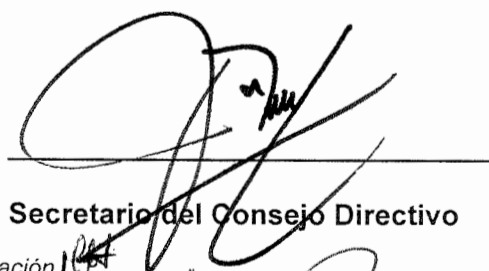
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 19 días del mes de octubre de 2017



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Mónica González. – Contratista Área Planeación
 Revisó: Esperanza Charry – Subdirectora Gral Área de Planeación
 Pablo Valverde Ferrer – Subdirector Gral Área Administrativa y Financiera
 Julio Suarez - Jefe Oficina Jurídica